

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-40/17

México. Aumento de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) para el Financiamiento Rural Productivo e Inclusivo a Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)
(Modificación a la Resolución DE-138/14)

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Modificar la Resolución DE-138/14, aprobada el 22 de octubre de 2014, para que lea de la siguiente forma:

1. Autorizar al Presidente del Banco Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a firmar con Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) el convenio o convenios que sean necesarios para formalizar el establecimiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) para el Financiamiento Rural Productivo e Inclusivo hasta por la suma de US\$1.300.000.000 con cargo a los recursos del Capital Ordinario del Banco para cooperar en la ejecución del tercer programa para el financiamiento rural productivo e inclusivo.
2. Establecer que los recursos asignados a la Línea de Crédito mencionada en el párrafo anterior sean utilizados para la concesión de Préstamos para financiar operaciones individuales de conformidad con: (a) los objetivos y reglamentos de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión aprobados mediante la Resolución DE-58/03 del 16 de julio de 2003 y su modificación aprobada mediante la Resolución DE-10/07, del 31 de enero de 2007; y (b) las disposiciones específicas establecidas en el documento GN-2246-9.
3. Que los montos autorizados para financiar operaciones individuales con cargo a la Línea de Crédito serán otorgados como préstamos individuales sujetos a los términos y condiciones financieras aplicables a los financiamientos con recursos del Capital Ordinario del Banco, que estén en vigencia en el momento en que la operación individual sea aprobada, los cuales deben ser especificados en el resumen del proyecto de la correspondiente propuesta de préstamo.
4. Que la vigencia del convenio o convenios que el Banco suscriba con FND para cada operación individual estará condicionada a la vigencia y validez del convenio que establezca la Línea de Crédito.

(Aprobada el 31 de agosto de 2017)